



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0111-2024-CU-SE-10

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5 precisa que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0111-2024-CU-SE-10

a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han conestado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0111-2024-CU-SE-10

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.*”

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se registrarán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante Resolución nro. 046-2024-CU-SE-05, adoptada por el Consejo Universitario de la UTMACH, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2024, prescribe lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0111-2024-CU-SE-10

“Artículo uno.- Aprobar la Proforma del presupuestaria de la Institución para el ejercicio fiscal 2024, en el marco del proceso de elaboración y aprobación de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2024, de conformidad a lo presentado mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0038-M de fecha 26 de enero del 2024, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera.”

Que, mediante Resolución nro. 047-2024-CU-SE-05, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de enero del 2024, indica:

“Artículo uno.- Aprobar las reformas al Presupuesto Prorrogado de la Institución para que guarde coherencia con el Plan Operativo Anual 2024, de conformidad con el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 01-2024, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0045-M.”

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-R-2024-0126-MC, de fecha 10 de febrero 2024, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, autoriza a la Dirección de Planificación para que elabore el Proyecto de la Reforma Operativa y Presupuestaria No.02-2024 en conjunto con la Dirección Financiera.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0041-M de fecha de 28 de febrero del 2024, suscrito por el Señor Director de Planificación, Ab. Oscar Rolando Sánchez López; envía a la Directora Financiera, los documentos técnicos y de sustento para el informe de la reforma nro. 002-2024, elaborados en conjunto con la misma.

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0108-M, de fecha 29 de febrero de 2024, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Señor Rector, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 002-2024, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y el Ab. Óscar Sánchez López, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0111-2024-CU-SE-10

“Considerando que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Comprobante de Modificación Presupuestaria N° 25, con clase de modificación Intra1, ha trasladado \$ 673.122,03, desde partidas presupuestarias del Grupo 51 al Grupo 53, por aplicación de fórmula de distribución aprobada por el CES, disminuyendo de esta forma el presupuesto para gasto de personal, viéndose afectas las partidas presupuestarias de aporte patronal y fondo de reserva en el programa de Administración Central, se ha procedido a financiarlas para asegurar el normal cumplimiento de pago de dichos beneficios sociales al personal inmerso en el mencionado programa.

Así mismo, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Comprobantes de Modificación Presupuestaria N° 22, 23 y 24, reduce el presupuesto institucional por la suma de \$ 1'799.330,96, por regulación presupuestaria para aplicar la fórmula de distribución aprobada por el Consejo de Educación Superior según Resolución N° RPC-SE-05-No. 009-2024, del 31 de enero de 2024, Art. 74 COPLAFIP, afectando directamente a proyectos de inversión en fuente 001 por la suma de \$ 844.040,55 y gastos planificados en la fuente 003 por la suma de \$ 955.290,41, generándose la necesidad de financiar todas las partidas afectadas en las que incluso constan compromisos adquiridos por la institución en el año 2023 para regular el presupuesto conforme el POA 2024.

Mediante Memorando N° UTMACH-DPLAN-2024-0003-M, del 17 de enero de 2024, el Director de Planificación, Ab. Oscar Sánchez López, remite para su aprobación el **Plan Anual de Inversión año 2024**, por un monto de \$ 3'611.594,26, mismo que ha sido priorizado por el Consejo Universitario mediante resolución nro. 0034-2024-CU-SO-03 de fecha 22 de enero 2024, con la finalidad de que se efectúe el trámite ante la Secretaria Nacional de Planificación para la obtención del dictamen favorable para la ejecución de los siguientes **proyectos de inversión año 2024**, los cuales fueron incorporados en el proyecto de reforma presupuestaria N° 01/2024, sin poder ser planteados al deshabilitarse la opción de creación de comprobantes, razón por cual, vuelve a plantearse en el presente proyecto de reforma según el siguiente detalle:

- Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica e Machala, CUP 91640000.0000.389174, por un monto de \$ 2'253.004,57, fuente 001 Recursos Fiscales y la suma de \$ 90.120,18 con la fuente 003 Preasignados
- Actualización de la infraestructura tecnológica de nueva generación de procesamiento, almacenamiento y del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala, CUP 91640000.0000.382693, por un monto de \$ 33.888,00, financiado con la fuente 202 Préstamos Externos.
- Potenciar el Laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud de la Universidad Técnica de Machala, CUP 91640000.0000.389198, fuente 001 Recursos Fiscales, por la suma de \$ 192.857,14.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0111-2024-CU-SE-10

- *Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y Obligatorio con Fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala año 2024, CUP 91640000.0000.389488, por un monto de \$ 477.900,00, financiado con la fuente 001 Recursos Fiscales.*
- *Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Universidad Técnica de Machala, CUP 91640000.0000.389489, por un monto de \$ 563.824,37, financiado con la fuente 001 Recursos Fiscales.*

Mediante Memorando N° UTMACH-DTIC-2024-0051-M, del 05 de febrero de 2024, suscrito por Jennifer Céleri Pacheco, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, se solicita financiamiento para el pago de contrato de servicio de acceso a una red avanzada de internet, nivel avanzado 2, asignándose un monto de \$ 39.000,00 en la partida presupuestaria N° 83-001-530105-0701-001 Telecomunicaciones.

Mediante Memorando N° UTMACH-DF-2024-0078-M, del 15 de febrero de 2024, suscrito por Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, se informa que la institución se encuentra en estado de mora patronal desde el 14 de febrero de 2024, a consecuencia de la sentencia emitida por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, dentro del juicio signado con el N° 0980220220172, asignándose dichos recursos en la partida N° 01-001-570218-0701-003 Interés por Mora Patronal al IESS, por un monto de \$ 1.478,22.

Mediante Memorando N° UTMACH-FCS-D-2024-0173-M, del 22 de febrero de 2024, suscrito por José Correa Calderón, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, se solicita financiamiento para la adquisición de once televisores de 75", asignándose un monto de \$ 11.000,00 en la partida presupuestaria N° 84-001-840104-0701-003 Maquinarias y Equipos.

Mediante Memorando N° UTMACH-DADM-2024-0136-M, del 22 de febrero de 2024, suscrito por Aníbal Campoverde Nivicela, Director Administrativo, se solicita financiamiento para varias partidas presupuestarias inmersas para el normal funcionamiento de la flota vehicular de la institución, atendiéndose parcialmente para mantenimiento de vehículos, seguros y honorarios por contratos civiles de servicios por un monto de \$ 23.114,86, quedando pendiente la atención de las demás necesidades en una reforma posterior.

Mediante Memorando N° UTMACH-DADM-2024-0146-M, del 26 de febrero de 2024, suscrito por Aníbal Campoverde Nivicela, Director Administrativo, se solicita financiamiento para el pago de predios municipales y tasas por uso de la vía pública al GADM del cantón Machala, asignándose un monto de \$ 80.000 en la partida presupuestaria N° 01-001-570102-0701-003 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0111-2024-CU-SE-10

Mediante *Memorando* N° UTMACH-FCE-D-2024-0124-M, del 26 de febrero de 2024, suscrito por Javier Bermeo Pacheco, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, se solicita financiamiento para la adquisición de tres aulas prefabricadas, asignándose un monto de \$ 96.561,87 en la partida presupuestaria N° 82-002-840203-0701-003 Bienes Prefabricados (Inmuebles).

Mediante *Memorando* N° UTMACH-FCA-D-2024-0128-M, del 28 de febrero de 2024, suscrito por Iván Ramírez Morales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, se solicita financiamiento para la adecuación y mantenimiento de la antesala y baños del salón auditorio de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, adquisición de persianas para el salón auditorio de la FCA y Sala de Eventos 1 de Administración Central de la UTMACH así como la adquisición de mobiliario para el salón auditorio de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, asignándose recursos por un total de \$ 12.600,00.

En este contexto, Señor Rector, tenemos a bien presentar a Usted el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 02/2024 y la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2024, cuyas modificaciones permitirán el normal desarrollo de las actividades de la Universidad, lo que ponemos a su consideración para el análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-R-2024-0081-M, de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, adjunta el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 002-2024, constante en el Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0108-M de fecha 29 de febrero del 2024 suscrito por la ingeniera Mariela Espinoza Torres Directora Financiera; así mismo presenta el enlace que contiene todos los documentos técnicos, habilitantes y de sustento a la actual reforma en la cual se efectuaron movimientos presupuestarios requeridos por las diferentes dependencias que solicitaron incremento de recursos y traspasos entre partidas que afectan al Plan Operativo Anual 2024.

Que, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. UTMACH-R-2024-0081-M, de fecha 29 de febrero del 2024, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez; Rector mediante el cual pone en consideración el Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 002-2024, presentado mediante memorando nro UTMACH-DF-2024-0108-M de fecha 29 de febrero 2024 suscrito por la Directora Financiera Ing. Mariela Espinoza Torres; y documentación



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0111-2024-CU-SE-10

anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar íntegramente las reformas al Plan Operativo Anual 2024, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones, planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 002-2024, presentado por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto a través del Memorando nro. UTMACH-DF-2024-0108-M.

Artículo dos.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2024 reformado en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo tres. - Autorizar a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera que realicen los ajustes de forma que fuesen necesarios en el Plan Operativo Anual 2024 y los trámites pertinentes ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas y de planificación nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo cuatro.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO. 0111-2024-CU-SE-10

Artículo cinco. - Disponer a la Secretaria General, notificar la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y cumplimiento de las funciones y procesos que les correspondan.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Posgrado.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a las Facultades, Coordinaciones y Direcciones Académicas y Administrativas de la Institución.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año 2024, en la décima sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, realizada por la plataforma telemática Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL